

CUADRO DE SUSPENSIONES Y SUS LEVANTAMIENTOS

DEPENDENCIAS INTERVINIENTES CAUSALES SUSPENSION LEY 22.415	SECRETARIA ASUNTOS LEGALES Deptos. ASESORAMIENTO y JUDICIAL	SECRETARIA DEL INTERIOR (Aduanas)	SECRETARIA METROPOLITANA (Aduana de Bs. As.) (Aduana de Ezeiza)	DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO	FISCALIZACION DOCUMENTAL	LEVANTAMIENTOS
Art. 97 ap. 1 inc. a)	X (1)					Será automático al cesar la causal de suspensión, por la misma dependencia que la dictó. Dicha dependencia será la encargada de informar a base de importadores y exportadores
inc. b)	X (1)					
inc. c)	X (1)					
inc. d)	X (1)					
inc. e)	X (1)					
inc. f)		X	X	X (únicamente para operaciones con garantía efectuada con OM 1190-A)	X	
inc. h)	X	X	X (2)			
inc. i)	X (1)					
Art. 97 ap. 2	X	X	X			
Art. 220		X (Ingresará a la Base de Imp. y Exp. salvo Aduanas que tengan Ingreso directo a la Base)	X (Ingresará a la Base de Imp. y Exp.)			

(1) - La Secretaría de Asuntos Legales obtendrá dicha información del Boletín Oficial, Oficios y causas judiciales y Registros correspondientes.

Con respecto a los importadores / exportadores que actúen en Aduanas del interior del país, dicha información le será suministrada por la Secretaría del Interior.

La Secretaria de Asuntos Legales, a través de sus áreas pertinentes, emitirá dictamen y proyectará Resolución para la firma del Señor Administrador Nacional.

La información a la Base de Importadores / Exportadores deberán suministrarla las dependencias sancionantes.

(2) - En los casos del art. 97 ap. 1 inc. h) la División Sumarios y Procedimientos de la Aduana de Buenos Aires sustanciará el procedimiento y lo remitirá a la Secretaría de Asuntos Legales que a través de su Departamento Asesoramiento emitirá el dictamen jurídico correspondiente y el proyecto de Resolución para la firma del Señor Administrador Nacional.

Con respecto a los Importadores / Exportadores que actúen en Aduanas del Interior, el trámite sumarial debe sustanciarse en cada Aduana, debiendo remitirse a la Secretaría de Asuntos Legales, por intermedio de la Secretaría del Interior, a los efectos de emitir el dictamen jurídico y realizar el proyecto de Resolución correspondiente.